

HAGO SABER: que en este Juzgado se sigue expediente de do minio n.º 134/93 a instancia de D. Juan José Martínez Esteban, sobre inmatriculación en el Registro de la propiedad de la siguiente finca: Urbana sita en el Término de Las Lanilla en Murillo de Río Leza (La Rioja), actualmente denominada calle Lavadero, de una superficie de 684,6 metros cuadrados; Linda al Norte con la propia calle; Sur, José Antonio del Campo Blanco; Este, José Ramón Martínez Esteban y Oeste, Ana María Martínez Esteban, en la que existe una edificación dedicada a vivienda, que consta de planta baja de una superficie aproximada de setenta metros cuadrados construidos, que fue adquirida por D. Juan José Martínez Esteban mediante con trato verbal de compra-venta a su anterior propietario D. Félix Martínez Esteban en el año 1985.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dada en Logroño a 14 de abril de 1993.— Ante mí.

Sentencia

III.E.1099

D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia n.º 3 de Logroño y su Partido,

Hago saber: que en este Juzgado, se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 42/93 en el que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA: Logroño, a 20 de Abril de 1993. El Ilmo. Sr. D. Nicolás Gómez Santos Magistrado Juez de 1ª Instancia n.º 3 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. José Toledo Sobrón en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano S.A. y defendido por el Letrado D. Fco. Javier Oliva García contra D. Laureano Pérez Ares, esposa Dª Mª Jesús Domaica Sáinz, a los efectos del art. 144 del Regl. Hipotecario, y contra Dª Raquel Ibarra Fernández, declarado en rebeldía: sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Laureano Pérez Ares y Dª Raquel Ibarra Fernández y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Central Hispanoamericano S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de novecientas ochenta y una mil quinientas sesenta pesetas de principal, más trescientas mil pesetas, calculadas provisionalmente para intereses y costas, más sus intereses legales y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia al codemandado D. Laureano Pérez Ares y esposa a los efectos del art. 144 del R. Hipotecario, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a 6 de Mayo de 1993.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 4 DE LOGROÑO*Edicto*

III.E.1100

D. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Logroño, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Divorcio con el n.º 171/93, a instancia de la Procuradora Sra. Purón Picatoste, en nombre y representación de D. Francisco Javier Serrano Fernández, contra Dª Elvira Elecalde Fernández, en los que por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar a la demandada Dª Elvira Elecalde Fernández para que en el improrrogable plazo de veinte días hábiles, comparezca en forma y conteste a la demanda, por Medio de Abogado y Procurador, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo así, será declarada en situación de rebeldía procesal, y se tendrá por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma para la demandada Dª Elvira Elecalde Fernández, con domicilio desconocido, extiendo el presente que será publicado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

Logroño, a 5 de mayo de 1993.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.1101

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Logroño,

Hace saber: Que con fecha 27 de octubre de 1992, se dictó sentencia en los autos de Juicio de Faltas n.º 101/92, seguidos por una falta de agresión y amenazas con intervención del M. Fiscal en representación de la acción pública y como implicados Asunción Mendoza y José Jiménez Mendoza, cuyo último domicilio conocido era en c/ Gral. Franco n.º 17 de Villamediana (La Rioja) en la actualidad en paradero desconocido, siendo el FALLO: Que debo absolver y absuelvo a José Jiménez Mendoza de los hechos objeto de las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que sirva de notificación a D. José Jiménez Mendoza expido

la presente en Logroño, a 10 de mayo de 1993, haciéndole saber que contra la presente cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su publicación.

Logroño, 10 de Mayo de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 5 DE LOGROÑO*Edicto*

III.E.1092

Dª CARMEN ARAUJO GARCIA, Magistrada-Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción n.º 5 de Logroño,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición n.º 332/92, a instancia de Grúas Casimiro, S.L. contra D. Tomás Calvo Zurro y D. Benjamín Calvo Zurro y contra sus esposas a los efectos del artículo 144 del R.H. en reclamación de 121.916 pesetas, en el cual se ha acordado emplazar a los demandados a fin de que en el término de NUEVE DIAS HABILES, comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados en estado legal de rebeldía procesal.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados D. TOMAS CALVO ZURRO Y D. BENJAMIN CALVO ZURRO y sus esposas a los efectos del artículo 144 del R.H., y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a diez de Mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Cédula de citación de remate

III.E.1079

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e instrucción 5 de los de Logroño, Doña Carmen Araujo García, en providencia de esta fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo n.º 218 93 promovidos por BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. León Ortega, contra JOSE ANTONIO MARTIN VITORES Y DOÑA LEONOR JIMENEZ REINARES, D. JAIME CALVO PEREZ Y DOÑA ENCARNACION REINARES GONZALEZ, en reclamación de 4.006.163 pesetas de principal y 2.000.000 presupuestadas para intereses y costas; por ignorarse el domicilio de/los demandados ejecutados-s JOSE ANTONIO MARTIN VITORES y DONA LEONOR JIMENEZ REINARES sin previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes

— "Vivienda sita en Logroño, Avda. Madrid 9 bis, 1º D, inscrita en el Registro de la Propiedad 3; al tomo 909, folio 21, finca número 801".

— "Participación indivisa del 0,714 % de la parcela de terreno urbano, destinado a zona deportiva, sita en Logroño, Avda. de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad 3, al tomo 930, folio 34, finca 1.316".

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el art. 269 de la L.E.C. concediendo al/los mencionados ejecutados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución si le conviniere. Significándole que tiene a su disposición en esta Secretaria las copias de la demanda y los documentos presentados.

Y para que sirva de citación en forma a D. José Antonio Martín Vitores y Doña Leonor Jiménez Reinares, expido el presente en Logroño a 6 de mayo de 1993.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 6 DE LOGROÑO*Cédula de notificación*

III.E.1077

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de los de Logroño, en los Autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 242/90, seguidos a instancia de BANCO DE VITORIA S.A., contra DON LUIS ABEYTUA IBANEZ Y DOÑA EUGENIA CARBAJO RODRIGUEZ, actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 527.580 pesetas, más los intereses pactados, desde la fecha de la interposición de la demanda y gastos de costas causadas; por medio de la presente se hace saber al los citados Sr. Abeytua Ibañez y Sra. Carbajo Rodríguez, demandados ejecutados; que en subasta celebrada el día dos de abril de mil novecientos noventa y tres, se adjudicó la parte actora Banco de Vitoria, S.A., en tercera subasta los siguientes bienes:

— RUSTICA: Finca núm. 288, en término y Ayuntamiento de Bretó de la Ribera. Terreno dedicado a regadío, al sitio de Reguera de la Iglesia. Inscrita en el Tomo 1.502 del Archivo, Libro 21 del Ayuntamiento de Bretó de la Ribera, Folio 119, finca núm. 2474, inscripción 2ª, por el precio de 13.000 pesetas.

— RUSTICA: Finca núm. 698 del plano general de concentración parcelaria en término y Ayuntamiento de Bretó de la Ribera. Terreno dedicado a cereal secano al sitio de Cañada Rancón. Inscrita en el Tomo 1.503 del Archivo, libro 22 del Ayuntamiento de Bretó de la Ribera, folio 243, finca núm. 2848, inscripción 2ª, por el precio de 100.000 pesetas.

— RUSTICA: Finca núm. 699 del plano general de concentración parcelaria, en término y Ayuntamiento de Bretó de la Ribera. Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Cañada Rancón. Inscrita en el Tomo 1.582 del Archivo, Libro 24 del Ayuntamiento de Bretó de la Ribera. Folio